

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021-00145**

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte actora, se dispone:

1.- EMPLAZAR al demandado **EDWIN FERNANDO VALENZUELA**.

2.- INSERTAR la secretaría la información del demandado en el Registro Nacional de personas Emplazadas.

3.- ADVERTIR que el emplazamiento se entenderá surtidos quince (15) días después de su publicación.

4.- DESIGNAR curador ad litem, en el evento caso que el demandado no concurra a notificarse de la orden de apremio en el término de ley, por lo que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso.

5.- NOMBRAR como curador ad litem al abogado JOSÉ JOAQUIN CHAVARRO ÁVILA a quien se le puede ubicar en el email dr.chavarro@yahoo.com Envíese comunicación.

ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP)

6.- ELABORAR la secretaría la comunicación al curador, una vez venza el término para que el emplazado concurra a notificarse personalmente. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

RSO.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 54 Hoy 13-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario